



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 12038-3 CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, LINEA DE PRODUCCION DE OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJE, CONVOCATORIA 2010

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
V REGIÓN
Reg. N° 0294
Compromiso 178468
ID N°
Cod. N° 07792

RESOLUCION EXENTA N° 0883

QUILLOTA, 16.11.2010

VISTO

Estos antecedentes: la Resolución Exenta N° 21 de 05 de enero de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2010 en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y Mediometrage Documental, convocatoria 2010; La Resolución exenta N° 2649 de 02 de junio de 2010 que fija nómina de integrantes de los Comités de Especialistas y del Jurado; conforme consta en acta de selección de Jurado de fecha 06,07,08,09 y 10 de septiembre de 2010, Resolución Exenta N° 4368 de 29 de septiembre de 2010, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, para dicha convocatoria; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 12038-3 y sus respectivos antecedentes legales y caución.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación; y crea, para cumplir esta finalidad, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y dentro de las condiciones que establece la propia ley y su reglamento, estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, por lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y Mediometrage Documental, Convocatoria 2010, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 21, de 05 de enero de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 4368 de 29 de septiembre de 2010, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°12038-3, cuyo responsable es don **Cristóbal Vicente Cruz**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 21, de 05 de enero de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2649,

de fecha 02 de junio de 2010, que fija nómina de integrantes del Comité de Evaluadores y del Jurado; en la Resolución Exenta N° 4368 de 29 de septiembre de 2010, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2010, Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y Mediometrage Documental; en la Resolución N° 1.630, de 16 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los directores regionales; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2010; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 12038-3, cuyo responsable es don **Cristóbal Vicente Cruz**, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2010, en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y Mediometrage Documental, cuyo texto es el siguiente:



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS
LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJE
CONVOCATORIA 2010**

En Quillota de Chile, a 11 de noviembre de 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don(ña) Mariana Silva Cutbill, Director(a) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Maipú N°143, comuna de Quillota, ciudad de Quillota, en adelante el "CNCA" y don(ña) Cristóbal Vicente Cruz, cédula de identidad N° 12.039.904-7, domiciliado(a) en General Mackena N° 240, Cerro Yungay, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2010, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 21, de 05 de enero de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 1.270, de 2010, que aprobó las bases del indicado Concurso, en la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso.
- **DIRECTOR(A) REGIONAL:** Autoridad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a la región del domicilio del RESPONSABLE, cuya función es supervisar la ejecución del Proyecto.
- **RESPONSABLE:** Persona natural titular del Proyecto seleccionado.

- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación y los Antecedentes Necesarios, Específicos y Voluntarios presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación.

SEGUNDO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. Un Jurado integrado en conformidad a lo previsto en el D.S. N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica:

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	12038-3
Título	Rodaje Largometraje Documental de Creación "PARASANG"
Región	Valparaíso
Línea	Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje
Modalidad	Obras de Producción Nacional
Género	Documental
Etapas	Rodaje
Ámbito	Nacional
Recursos Asignados	\$24.574.455.- (veinticuatro millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)

Se hace presente que el valor de la Unidad de Fomento al día de hoy es de \$ 21.420,35 (veintiún mil cuatrocientos veinte coma treinta y cinco pesos).

El CNCA entregará la suma asignada en 2 (dos) etapas. La primera de ellas (etapa 2010), ascendente a la suma de **\$22.117.010.-** (veintidós millones ciento diecisiete mil diez pesos) se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

La segunda etapa (2011) ascendente a la suma de **\$2.457.446.-** (dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) será entregada por el CNCA, una vez aprobado el informe de actividades y aprobada la rendición financiera del 100% de la primera cuota, del Informe de Avance que debe presentarse en la fecha señalada en cláusula tercera letra c) de este contrato.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que

ANEXO Nº 3
CUADRO MODELO PARA RENDICION DE GASTOS REALIZADOS

Nº	ITEM DEL GASTO	Nº DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO	MONTO DE GASTO EN PESOS (\$)

TOTAL GASTO REALIZADO	\$.
------------------------------	-----

RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS:

MONTO A RENDIR	
TOTAL DE GASTOS	
SALDO A FAVOR O EN CONTRA	

Nombre
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Certifíquese por la Dirección Regional, en su oportunidad y cuando corresponda, la correcta y oportuna ejecución del proyecto, dejándose constancia en su texto que el convenio seguirá vigente solo respecto de la obligación de reembolso, cuando ésta exista.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplido el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto o de cumplimiento de obligación de reembolso, según corresponda, restitúyase por esta DIRECCIÓN REGIONAL al RESPONSABLE del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Certifíquese por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual, Ley N° 19.981".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir el presente traspaso de fondos públicos en el banner de "Transferencias" y "Nómina de Beneficiarios de Subsidios Sociales", según corresponda, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



Mariana Silva
**MARIANA SILVA CUTBILL
DIRECTOR(A) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO**

Distribución:
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Dirección Regional, región de Valparaíso, CNCA
- Suscriptor de Convenio aprobado Folio N° 12038-3